

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA

## CONVOCATORIA DE PERSONAL D.L. 276 No. 001-2025-UNM-ORH-DGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA

### I. GENERALIDADES

#### 1.- Objeto de la convocatoria:

La Universidad Nacional de Música requiere seleccionar y contratar personal administrativo bajo el del Decreto Legislativo No. 276 y en el marco de la Ley No. 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, personal para los órganos y unidades orgánicas solicitantes, de acuerdo con los puestos vacantes señalados en el presente proceso de convocatoria, conforme a los perfiles de puesto.

No.	DIRECCIÓN / OFICINA / UNIDAD A LA QUE PERTENECE	No. DE PLAZAS	CARGO	CODIGO DE POSTULACIÓN
1	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	01	SECRETARIA	001-2025

#### 2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

#### 2.1.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

La Universidad Nacional de Música convoca el proceso de selección de personal administrativo D.L. 276 No. 001-2025-UNM, la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos y el Comité de Concurso Público para el año 2025 del personal administrativo del Decreto Legislativo No. 276 en la Universidad Nacional De Música

#### 3.- Base Legal:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuestario.
- Decreto Legislativo No. 276, Ley Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo No.005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa. Ley Universitaria, Ley No. 30220 y modificatorias.
- TUO de la Ley No. 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- D. S. No. 017-96-PCM - Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas de organismos públicos.
- Ley No. 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley No. 26771, Ley de Nepotismo, Modificatorias y Reglamento
- Estatuto de la Universidad Nacional de la Música

- Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional de la Música.
- Cuadro para Asignación de Personal Provisional, de la Universidad Nacional de la Música.
- Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Universidad Nacional de la Música.
- Las demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativo de Servicios.

**I. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

- **CODIGO 001 – 2025: Secretaria de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Jirón Carabaya 421 – 429, Lima – Perú La prestación laboral se hará de manera presencial o mixta conforme a las necesidades de la oficina, respetando las medidas de seguridad y salud en el trabajo respectivas.
Duración del contrato	Los contratos tienen vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, con un periodo de prueba de tres (3) meses.
Remuneración mensual	S/. 1,046.75 (Mil cuarenta y seis con 75/100 Soles), Remuneración mensual los que incluyen impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.
Incentivo Mensual	S/. 1,370.00 (Un mil trescientos setenta con 00/100 Soles)
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata.

## **BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL AÑO 2025**

### **PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DEC. LEG. No. 276 - UNM**

#### **CAPITULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo No. 1 ENTIDAD CONVOCANTE**

La Universidad Nacional de la Música - UNM, institución pública autónoma de acuerdo a la Ley No.30220, Ley Universitaria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento y a la Ley No. 28175 Ley Marco del Empleo Público; convoca a CONCURSO PUBLICO, PARA CONTRATO DEL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 276, EN PLAZA VACANTE POR RENUNCIA, cuya vigencia estará condicionada a las Leyes, Reglamento y Directivas que rigen sobre el particular.

##### **Artículo No. 2 OBJETIVO DEL CONCURSO**

El Concurso Público de Méritos, para contrato, tiene como objetivo seleccionar contratar a personal idóneo y competente para el desempeño eficiente en la plaza a ser cubierta en la UNM, las cual está comprendida en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), vigente.

##### **Artículo No. 3 FINALIDAD DE LAS BASES**

La presente Base tienen por finalidad dar a conocer a los postulantes el procedimiento a seguir en el Concurso Público para contrato de personal, así como los derechos y obligaciones que deben cumplir y observar, a fin de que el procedimiento se desarrolle dentro del marco legal y las potestades que la Ley le señala.

##### **Artículo No. 4 BASE LEGAL**

- La base del concurso se sustenta en las siguientes disposiciones legales:
- Ley No. 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuestario.
- Decreto Legislativo No.276, Ley Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo No.005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa. Ley Universitaria, Ley No. 30220 y modificatorias
- Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de la Música. Presupuesto Analítico de Personal 2025, de la UNM.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNM.
- TUO de la Ley No. 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- D. S. 017-96-PCM - Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas de organismos públicos.
- Ley No. 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley No. 26771, Ley de Nepotismo, Modificatorias y su Reglamento
- Ley No 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel, a la Administración Pública y su Reglamento aprobado por D.S. No.089-2003-PCM

##### **Artículo No. 5 GRUPOS OCUPACIONALES**

El Decreto Legislativo No. 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles; entendiéndose por grupos ocupacionales a aquellas categorías que permiten organizar a los servidores en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida: los grupos ocupacionales son tres (3):

### **5.1. Grupo Profesional**

El grupo Profesional está constituido por servidores con título profesional y/o grado académico registrado en SUNEDU.

### **5.2. Grupo Técnico**

El grupo Técnico está constituido por servidores con formación superior técnico completo o universitaria incompleta (mínimo 120 créditos aprobados).

### **5.3. Grupo Auxiliar**

El grupo Auxiliar está constituido por servidores que tienen educación secundaria completa y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo.

## **Artículo No. 6 INGRESO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**

El Decreto Legislativo No.276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM, establecen que el ingreso a la carrera administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional

## **CAPITULO II**

### **REQUISITOS Y CONDICIONES PARA POSTULAR**

#### **Artículo No. 7 REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a. Ser ciudadano. (a) peruano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- c. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso, ni haber sido suspendido en el ejercicio profesional.
- d. No haber sido destituido de la carrera judicial, de la administración pública o de empresas estatales, por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- e. No tener vínculo familiar hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o por razón de matrimonio, con quienes tienen la facultad de designar, Nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la UNM.
- f. No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- g. No percibir remuneración y pensión o, remuneración y honorarios por servicios no personales o locación de servicios, asesorías o consultorías en el sector público o la percepción de dietas en uno de los directorios de entidades y empresas públicas, salvo la percepción por función docente.
- h. No encontrarse con inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- i. No tener antecedentes penales y/o policiales. j. Estar física y mentalmente sano.
- k. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- l. No tener ninguna incompatibilidad señalada por Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, será válida para la sustentación de los puntos señalados en el presente Artículo, la presentación de las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos 3, 4, 5 y 7 que forman parte de las presentes Bases, debidamente suscritas por el postulante que indique además el acatamiento de las decisiones del Comité de Concurso Público.

### **Artículo No. 8 CONDICIONES PARA POSTULAR:**

Los postulantes al concurso público para contrato deben presentar sus expedientes de forma virtual en mesa de partes de la UNM. (<https://academica360.unm.edu.pe/TramiteDocumentario/formulario/MesaPartes>) de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, con la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida a la Universidad Nacional de Música, según el anexo 02 que forma parte de las Bases del Concurso.
- b. Copia simple del DNI (anverso y reverso en la misma cara de la copia).
- c. Declaraciones Juradas de cumplimiento obligatorio como Anexo 3, 4, 5 y 7 que forman parte de las Bases del Concurso.
- d. Currículo vitae descriptivo, documentado con copias simples, que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados para cada una de las plazas materia de concurso, conteniendo según corresponda:
  - Título profesional o grado de Bachiller registrado en SUNEDU (en caso de plazas profesionales y técnicos deben contar con los diplomas pertinentes, no en trámite).
  - Título de Instituto Superior completo o universitaria incompleta (en caso de plazas profesionales y técnicos deben contar con los diplomas pertinentes, no en trámite).
  - Capacitaciones, ordenados cronológicamente (con un periodo de antigüedad máxima de 07 años)
  - Constancias de trabajo, ordenados cronológicamente (desde el más antiguo al más actual).

### **Artículo No. 9 CONDICIONES DE POSTULANTE**

Sólo se considerará la condición de postulante, aquellas personas cuyo expediente cumpla con lo señalado en el Artículo No. 8 de la presente Base del Concurso. Asimismo, queda establecido que el postulante sólo podrá concursar a una plaza.

### **Artículo No. 10 PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

El postulante presentará su expediente en la Mesas de Partes virtual de la Universidad Nacional de la Música, conteniendo solicitud para participar en el concurso (Anexo No.02), fotocopia simple de su DNI, las declaraciones juradas (anexos 03, 04, 05 y 07) y currículum vitae descriptivo y documentado con fotocopias simples, ordenado cronológicamente y debiendo estar todas las hojas presentadas, debidamente foliadas y firmadas.

El postulante organizará el expediente siguiendo el orden de acuerdo con los ítems del artículo 8º, caso contrario, el expediente no será evaluado.

## **CAPITULO III**

### **DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**

#### **Artículo No. 11 LA CONVOCATORIA**

La convocatoria está a cargo del Comité de Concurso Público para contrato.

Las etapas del proceso de convocatoria son las siguientes:

- a. Publicación de la convocatoria (Portal Talento Perú, portal web UNM)
- b. Presentación del expediente

Cada etapa del proceso es EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente

## **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Se difundirá en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Música y otras establecidas por Norma, con una anticipación de diez (10) días hábiles, previos al inicio de la etapa de selección.

## **CAPITULO IV**

### **DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **Artículo No. 12 EL COMITÉ**

El Comité de Concurso Público es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir, ejecutar y evaluar el proceso de selección del postulante que reúna la mejor calificación para acceder a las plazas convocadas en el presente concurso.

#### **Artículo No. 13 EL PROCESO**

El proceso de selección comprende las siguientes etapas:

1. Evaluación curricular
2. Evaluación técnica y de conocimientos
3. Entrevista personal

Puntaje y peso de cada etapa del Proceso de Selección del Concurso Público de Méritos:

<b>ETAPAS DE SELECCION Y EVALUACION</b>	<b>PESO</b>	<b>PUNTAJE</b>
EVALUACIÓN CURRICULAR	45%	Hasta 45 puntos
EVALUACIÓN TECNICA Y DE CONOCIMIENTOS	30%	Hasta 30 puntos
ENTREVISTA PERSONAL	25%	Hasta 25 puntos
TOTAL	100%	100 puntos máx.

#### **Artículo No. 14 CALIFICACIÓN DE LOS PUESTOS**

La calificación de los puestos será de forma ordenada y respetando los principios de mérito.

#### **Artículo No. 15 EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN A SEGUIR SERÁ EL SIGUIENTE:**

##### **a. EVALUACIÓN CURRICULAR**

Se considerará en esta etapa sólo los expedientes que cumplan con el Artículo 7 ° y 8º de las presentes Bases, además de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Cuadro de plazas Anexo 1 que forman parte de las Bases del Concurso. El Comité de Concurso Público sólo tomará en cuenta para la etapa de evaluación curricular, los documentos presentados en el expediente de postulante. La evaluación curricular TIENE PUNTAJE, máximo 45 puntos.

Para efectos de la acreditación del título profesional, colegiatura, habilitación, experiencia, capacitación y estudios solicitados, no se aceptarán declaraciones juradas, debiendo adjuntar la copia simple de la documentación que lo sustente.

Para acreditar la capacitación se considerará únicamente los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidos por la institución capacitadora, que certifique las horas lectivas solicitadas, con un mínimo de 24 horas lectivas.

Se considerará los estudios de especialización relacionados con el servicio materia de la convocatoria y que hayan sido cursados en los últimos siete (07) años.

En cuanto a la acreditación de la experiencia no se aceptarán declaraciones juradas, se podrá presentar constancias o certificados de trabajo, prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil (órdenes de servicio)

Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria del currículum vitae se verifica que el postulante no cumple con uno o más de los requisitos del perfil exigido para la plaza a la cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios, será DESCALIFICADO.

#### **b. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS**

Se evaluará mediante una evaluación técnica y de conocimientos acordes a la naturaleza del perfil del puesto y de la plaza a la cual postula. La evaluación de conocimientos tiene el puntaje máximo 30 puntos.

En caso el postulante no realice la evaluación de conocimientos, se consignará el término de DESCALIFICADO por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.

#### **c. ENTREVISTA PERSONAL**

El (la) postulante accederá a una entrevista personal y presencial, con el Comité del Concurso. Cada evaluador calificará a cada postulante por cada ítem y luego se sumarán las calificaciones individuales para la obtención del promedio y puntaje total de la entrevista.

Los criterios para evaluar son: rasgos individuales, aptitudes, capacidad para la toma de decisiones y conocimientos del puesto. La entrevista personal tiene puntaje máximo 25 puntos. Los postulantes que no se presenten a la hora señalada, serán descalificados automáticamente, se brindará hasta cinco minutos como máximo de tolerancia, si al término de dicho tiempo no se apersona el/la postulante, se da por finalizada la entrevista, dejando constancia en dicha evaluación.

#### **Artículo No. 16**

Se cancelará el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del Proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros motivos debidamente justificados.

#### **Artículo No. 17**

El postulante que oculte información y/o consigne información falsa será automáticamente separado del proceso de selección de personal; en caso de haberse producido la contratación deberá cesar por comisión de falta grave con arreglo a las Normas vigentes sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiere incurrido. (Art. 40 D.S. No. 017-96-PCM).

#### **Artículo No. 18 DE LAS BONIFICACIONES**

##### **a. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas**

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la etapa de Entrevista Personal, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley No. 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en el anexo 6 y haya adjuntado en su currículum vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que

acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, la no presentación de dicho documento no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

### b. Bonificación por Discapacidad

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48º de la Ley No.29973, siempre que el postulante haya adjuntado en su currículum vitae el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76º y 78º de la mencionada Ley.

### Artículo No. 19 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MIN.	PUNTAJE MAX.
<b>EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA (A)</b>	<b>45%</b>	<b>20</b>	<b>45</b>
<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
Estudios de Doctorado		<b>20</b>	<b>20</b>
Estudios de Maestría		<b>19</b>	
Título Profesional Universitario		<b>18</b>	
Grado de Bachiller (en materia relacionada al careo)		<b>12</b>	
Título Profesional Técnico de acuerdo con la formación requerida		<b>16</b>	
Título Técnico o Estudios Universitarios Incompletos (mín. 6to ciclo)		<b>14</b>	
Secundaria complete		<b>12</b>	
<b>2. EXPERIENCIA LABORAL</b>			
Más (5) años		<b>15</b>	<b>15</b>
Más de dos (2) años hasta cinco (5) años		<b>13</b>	
Más de un (1) años hasta dos (2) años		<b>10</b>	
Hasta un (1) año		<b>5</b>	
<b>3. CAPACITACION</b>			
Capacitación mayor o igual a 90 horas		<b>10</b>	
<b>EVALUACION TECNICA Y DE CONOCIMIENTOS (B)</b>	<b>30%</b>	<b>16</b>	<b>30</b>
Evaluación Técnicas y de conocimientos		<b>16</b>	<b>30</b>
<b>ENTREVISTA PERSONAL (C)</b>	<b>25%</b>	<b>15</b>	<b>25</b>
1. Rasgos individuales		<b>0</b>	<b>5</b>
2. Actitudes		<b>0</b>	<b>10</b>
3. Conocimiento del puesto		<b>0</b>	<b>5</b>
4. Capacidad de toma de decisiones		<b>0</b>	<b>5</b>
<b>NOTA FINAL (45%(A)+30%(B)+25%(C))</b>	<b>100%</b>	<b>53</b>	<b>100</b>

### BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL

Fuerzas Armadas	10%
Deportista Calificados de Alto Nivel	
Nivel 1	20 %
Nivel 2	16 %
Nivel 3	12 %
Nivel 4	8 %
Nivel 5	4 %

## **CAPITULO V**

### **RESULTADOS DEL PROCESO**

#### **Artículo No. 20**

Para ser declarado ganador, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

a. El puntaje total lo conformará la suma de los puntajes de las etapas de Evaluación Curricular, Evaluación Técnica y de Conocimientos y Entrevista Personal

Puntaje Total = Evaluación Curricular + Evaluación Técnica y de Conocimientos + Entrevista Personal

b. Será declarado ganador del Concurso Público, para contrato, el postulante que obtenga el puntaje total más alto, en cada puesto convocado, siempre que haya superado el puntaje mínimo de acuerdo con el grupo ocupacional correspondiente, tal como se detalla a continuación:

Puntaje mínimo:

- Auxiliar: 53 puntos
- Técnico: 57 puntos
- Profesional: 59 puntos

#### **Artículo No. 21**

El puesto podrá ser declarado desierto por el Comité de Concurso en los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presentan postulantes a la convocatoria del proceso de contratación.

b. Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.

c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene un puntaje total superior al puntaje mínimo establecido de acuerdo con el grupo ocupacional del puesto.

#### **Artículo No. 22**

Concluidas las etapas del proceso de selección, el Comité del Concurso Público para Contrato, procederá a publicar el cuadro de Orden de Méritos en la página Web de la UNM, en la fecha que indica el cronograma y en lugares visibles al público en la Universidad Nacional de Música.

## CAPITULO VI

### Artículo No.23.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El Concurso Público de Méritos, para contrato, tiene como Comité de Concurso Público bajo el Régimen Laboral del desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

No.	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
	DE LA CONVOCATORIA		
1	Actos preparatorios	12/05/2025	Comité de concurso
2	Publicación de la convocatoria en Portal Talento Perú y web de la UNM	13/05/2025 al 26/05/2025	ORH / Of. Comunica e Imagen
3	Presentación de expedientes: solicitud, CV documentado y anexos de postulantes en Mesa de Partes de la UNM (Jr. Carabaya 421), Horario: 08:00 a 16:00 horas	27 de mayo de 2025	Postulante
4	Evaluación de expedientes (Cv documentado y anexos)	28 y 29 de mayo de 2025	Comité de concurso
5	Publicación de resultados de la evaluación de expedientes en la página web de la UNM	30 de mayo de 2025	Of. Comunica e Imagen
6	Evaluación técnica y de conocimientos: Universidad Nacional de Música, de 09:00am a 11:00 am.	03 de junio de 2025	Comité de Concurso
7	Publicación de resultado de la evaluación de la evaluación técnica y de conocimientos y cronograma de entrevista, en la página web de la UNM, a las 16:00 horas	03 de junio de 2025	Of. Comunica e Imagen
8	Entrevista personal: Universidad Nacional de la Música	04 de junio de 2025	Comité de Concurso
9	Publicación de resultados finales en la página web de la UNM	05 de junio de 2025	Of. Comunica e Imagen
	<b>IMPUGNACIONES</b>		
10	Presentación de reclamos y/o observaciones de 08:00 a 10:00 horas por mesa de partes virtual	06 de junio de 2025	Comité de Concurso
11	Absolución de reclamos y/o observaciones 16:00 horas, en la página institucional.	06 de junio de 2025	Comité de Concurso
	<b>PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL</b>		
12	Presentación del Informe Final	09 de junio de 2025	Comité de Concurso
13	Aprobación del Informe Final por el órgano competente	09 de junio de 2025	Presidencia
	<b>PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL</b>		
14	Suscripción del Contrato	10 de junio de 2025	ORH
15	Registro del Contrato	10 de junio de 2025	ORH
	<b>INICIO DE LABORES</b>		
16	Inicio de labores	11 de junio de 2025	UNM

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** Culminado el Concurso Público de Méritos, se definirá para cada plaza a los respectivos ganadores y accesitario (de haber obtenido el puntaje mínimo señalado en el artículo 20º. Este último, podrá acceder a la plaza en caso de renuncia, separación o abandono del titular del cargo

**Segunda.** El día de inicio de labores, el ganador de la plaza deberá presentar los siguientes documentos en la Oficina de Recursos Humanos de la UNM:

- a. Copias legalizadas de los documentos presentados con el currículum vitae.
- b. El certificado de antecedentes policiales.
- c. El certificado de antecedentes penales.

Teniendo como plazo máximo para la presentación de tres (3) días útiles contados desde el inicio de sus labores.

**Tercera.** Cualquier reclamo que se pudiera presentar respecto de los resultados parciales y/o finales, será absuelto en primera instancia por el Comité de Concurso Público dentro de los plazos de Ley. En segunda y última instancia, la reclamación será resuelta por el Titular del Pliego.

**Cuarta.** Cualquier aspecto no considerado en las Bases del Concurso será resuelto por el Comité del Concurso.

**Quinta.** El Comité del concurso realizará el Acta Final de lo actuado y lo elevará al titular del pliego, quien dará su conformidad con la emisión de la resolución respectiva.

**Sexta.** El periodo de prueba del candidato ganador será de tres (03) meses, desde la fecha de ingreso registrada en la suscripción del contrato

**ANEXO No. 01**

**PLAZAS VACANTES**

**OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**

**CODIO: 001-2025**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público de Apoyo:	SP-AP	Secretaria
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Elaborar documentos de competencia de la oficina.</li> <li>b) Recibir, clasificar y registrar los documentos que ingresen o se generen en el área, llevando un registro ordenado en medio físico e informático y preservando su integridad y confidencialidad.</li> <li>c) Coordinar temas específicos de la agenda del área y/o del superior inmediato.</li> <li>d) Atender y procesar las comunicaciones telefónicas y concertar las citas que se le soliciten.</li> <li>e) Hacer seguimiento a las respuestas a documentos de interés del área.</li> <li>f) Atender los procesos documentarios requeridos por el personal de la oficina de Comunicación e Imagen Institucional con otras oficinas de la UNM.</li> <li>g) Actualización permanente de las bases de datos.</li> <li>h) Hacer el envío de invitaciones y realizar el seguimiento respectivo, según se solicite.</li> <li>i) Ver la programación de actividades musicales para hacer las coordinaciones con la jefatura de las tareas, programa, afiches u otros, según corresponda.</li> <li>j) Distribuir documentación recibida y generada en el área, al interior de la misma y de la entidad, según se requiera.</li> <li>k) Formular los requerimientos del material de oficina y distribuirlo, llevando el control respectivo.</li> <li>l) Realizar coordinaciones con el personal de mensajería para la distribución externa de documentos, de corresponder.</li> <li>m) Otros servicios similares que requiera esta jefatura.</li> </ul>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Nivel educativo:</b> Técnica básica completa con certificado de formación en las especialidades descritas: Título de Secretariado Ejecutivo, asistencia de gerencia, asistencia administrativa, asistencia de oficina o afines por la formación.</li> <li>b. <b>Grado / situación académica:</b> Certificado, diploma o similar de formación en las especialidades descritas. Con estudios complementarios de redacción, ofimática, uso de correos electrónicos, internet entre otros.</li> </ul>		
<p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general: Tres (03) años.</li> <li>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público: Dos (02) años.</li> </ul>		
<p><b>Requisitos adicionales</b> Conocimiento de buena ortografía.</p>		

**ANEXO No. 2**

**SOLICITUD DE INSCRIPCION**

Sumilla: CONCURSO PÚBLICO 2025 PARA PLAZA VACANTE PRESUPUESTADA

(NOMBRE DE AUTORIDAD)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA.

Yo, .....de  
nacionalidad peruana y estado civil .....con Documento Nacional de Identidad  
No .....  
y con domicilio en ..... distrito  
de ....., Provincia de....., Departamento de  
..... postulante al Concurso Público 2025 para contrato de  
personal por planilla en la plaza de ..... (precisar la plaza a la que  
postula y la oficina a la que pertenece) de la Universidad Nacional de la Música, solicito  
a Ud. autorice a quien corresponda mi inscripción en el mencionado concurso, para lo  
cual adjunto la documentación consignada en las bases vigentes, las mismas que me  
comprometo a cumplir.

Es gracia que espero alcanzar por ser de justicia.

---

Firma

Nombres y apellidos:

DNI. No. ....

Fecha ....., 2025

**ANEXO N° 03**

**DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS**

(NOMBRE DE AUTORIDAD)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA.

Yo,....., de nacionalidad peruana y estado civil....., con Documento Nacional de Identidad N° .....y con domicilio en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de ....., postulante al Concurso Público 2025 para contrato de personal por planilla en la plaza de ..... (Precisar la plaza a la que postula y la oficina a la que pertenece) de la Universidad Nacional de la Música, DECLARO BAJO JURAMENTO que no me encuentro incurso en ningún tipo de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en caso de alcanzar una vacante.

Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falso estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

Atentamente,

---

Firma

Nombres y apellidos:

DNI. No.

Fecha: .....

**ANEXO No. 4**

**DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO, Ley No. 26771**

Decretos Supremos N° 021-2000-PCM, 017-2002-PCM y 034-2005-PCM

(NOMBRE DE AUTORIDAD)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA.

S.R.

Yo,....., de nacionalidad peruana y estado civil ....., con Documento Nacional de Identidad No..... y con domicilio en ..... distrito de, ..... provincia de departamento de....., postulante al Concurso Público 2025 para contrato de personal por planilla en la plaza de ..... (Precisar la plaza a la que postula y la oficina a la que pertenece) de la Universidad Nacional de Música,

DECLARO BAJO JURAMENTO: SI  NO

Tener vínculo familiar hasta el 4° grado de consanguinidad y hasta el 2° grado de afinidad y porrazones de matrimonio con algún personal de confianza de la Universidad que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección para contrato personal con recursos del Tesoro Público.

(En este recuadro sírvase indicar los datos de la autoridad o funcionario con el cual tiene vínculofamiliar)

Apellidos y Nombres	Nivel Jerárquico o Cargo	Facultad Dependencia /	Grado de Consanguinidad o Afinidad	Fecha que ejerce el cargo (de autoridad o funcionario)

Declaro que la información proporcionada se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falso estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

Firma

Nombres y apellidos:

DNI. No. ....

Fecha ..... 2025

**ANEXO No. 5**

**DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,  
JUDICIALES NIPOLICIALES**

(NOMBRE DE AUTORIDAD)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA.

S.R.

Yo,....., de nacionalidad peruana y estado Civil ....., con Documento Nacional de Identidad No. .... y con domicilio ....., distrito de provincia de ....., departamento de ....., postulante al Concurso Público 2025 para contrato de personal por planilla en la plaza de ..... (Precisar la plaza a la que postula y la oficina a la que pertenece) de la Universidad Nacional de Música.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Indicar SI o NO en el cuadro que corresponde)

Tengo antecedentes penales:

Tengo antecedentes judiciales:

Tengo antecedentes policiales:

Atentamente,

---

Firma

Nombres y apellidos:

DNI. No. ....

Fecha ..... 2025

**ANEXO 06**

**DECLARACIÓN JURADA PARA OBTENER BONIFICACIONES ESPECIALES A  
LOS /LAS POSTULANTES EN EL PROCESO CONVOCATORIA**

Yo..... ,  
identificado (a) con DNI No. ...., y con domicilio en  
..... ,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. **Bonificación Con Discapacidad.**- conforme al Artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, la Persona con Discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la Evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15 % en el puntaje total....

2. **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas.**- Conforme a la Ley N°29248 y su Reglamento, Los Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la Modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el **puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación**, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total....

3. **Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel.**- se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la Vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular , siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, **debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.....**

Marcar con una X según corresponda.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento; que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo N° 441° y el Artículo N° 438° del código Penal, que prevén pena privativa de Libertad de hasta 04 años, por los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Firma del postulante .....

Nombres y Apellidos .....

DNI / CE No. ....

Huella digital

## ANEXO 07

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES

(Decreto Supremo No. 082-2023-PCM)

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI No. \_\_\_\_\_,  
declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley No. 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley No. 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley No. 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

---

Firma No. DNI: